

[Cuestión]: No es mi intención reformar. Es sencillamente que no creo en la idea de que Dios mantenga registros.

[Respuesta]: Hermano, entienda, por favor, que mi franca reflexión está hecha en un espíritu de amabilidad y de deseo de que su fe en el mensaje de Dios para este tiempo pueda ser restaurada, rompiendo de alguna manera la barrera de la comunicación que evita el que pueda darse la auténtica comprensión.

En su respuesta al hermano ----- del 23 de mayo, quien presentó de forma detallada y exacta la doctrina tradicional adventista sobre el juicio investigador, usted manifestó: “Hay que reformarlo todo, a fin de que se adapte a otro modelo”. De ahí mi declaración de que usted procura reformar el adventismo. Una cosa es que un no-adventista niegue la enseñanza adventista. Es otra cosa muy distinta el que alguien que se declara adventista repudie un pilar doctrinal de primera magnitud.

Sea cual sea su idea sobre el juicio investigador, debe saber que el ministerio de Cristo en el lugar santísimo, que es el tema a debate, ha sido el pilar central del adventismo desde el mismo origen de nuestro movimiento. Observo que insiste ocasionalmente en que debiéramos estar dispuestos a cambiar nuestra posición, pero usted parece no comprender que si nuestra posición fuera desde el principio tan herética como usted dice que es, entonces no hay ninguna necesidad de reformarla, sino de repudiarla en su totalidad.

He venido respondiendo durante varias semanas de forma sistemática a sus cargos anti-juicio investigador, pero usted se ha limitado a repetir sus proposiciones, y lo hace empleando los mismos argumentos y textos que ya he demostrado que no dan soporte a su posición.

[Cuestión]: En Hebreos leemos que está establecido que “los hombres” mueran y se enfrenten al juicio. Dice los hombres, no los creyentes. Pero Jesús, en Juan 5, dijo que si creemos, no vendremos a juicio.

[Respuesta]: En su cuestión plantea una aparente contradicción entre Cristo y Pablo, como forma de negar el testimonio de Pablo (y de Pedro). Usted reconoce la repetida declaración de Pablo: “Todos compareceremos ante el tribunal de Cristo”, “es necesario que todos nosotros comparezcamos ante el tribunal de Cristo” (Rom 14:10; 2 Cor 5:10), que incluye definitivamente a los creyentes, pues el propio Pablo se incluye en el “todos”. Pero luego utiliza Juan 5:24 para pretender que eso no incluye a los creyentes. Eso sería también un repudio a Pedro, quien afirmó que es necesario que “el juicio comience por la casa de Dios; y si primero comienza por nosotros...” (1 Ped 4:17).

Pero hay más: su interpretación niega al propio Cristo, quien tres décadas después de su afirmación en Juan 5:24 inspiró lo escrito por Pedro y por Pablo.

Un principio básico de interpretación consiste en procurar reconciliar las Escrituras aparentemente contradictorias.

Usted afirma no tener animosidad contra el juicio investigador. De ser así, estaría deseoso de solucionar esa aparente contradicción. Y no es difícil, pues se trata de un problema que ya han resuelto las principales traducciones de la Biblia, [como por ejemplo, King James y Reina Valera]: “**No vendrá a condenación**”. Pero usted la ignora, escogiendo la traducción, “**no vendrá a juicio**”, que crea el conflicto.

Y eso a pesar de que Jesús empleó repetidamente la misma palabra (*krisin* en griego), para referirse a “condenación” (“**recibiréis mayor condenación**”, “**¿cómo escaparéis de la condenación del infierno?**”, **Mat 23:14 y 33, Luc 23:40**). Todas esas expresiones implican un juicio en el futuro, pero ninguna de ellas constituye en sí misma un juicio, sino que aluden a la condenación que resultará del juicio, para todos quienes hayan escogido la incredulidad. Y dado que sólo la fe puede revertir la condenación en el futuro juicio, los que no creen ya están condenados.

Observe cómo Cristo empleó la misma palabra cuatro veces, en un contexto similar:

“Dios no envió a su Hijo al mundo para *condenar* al mundo, sino para que el mundo sea salvo por él. El que en él cree no es *condenado*; pero el que no cree ya ha sido *condenado*, porque no ha creído en el nombre del unigénito Hijo de Dios. Y esta es la *condenación*: la luz vino al mundo, pero los hombres amaron más las tinieblas que la luz, porque sus obras eran malas” (**Juan 3:17-19**).

Eso claramente no se refiere a un juicio futuro que se aplica sólo a los incrédulos y no a los creyentes. Jesús afirmó que todos los incrédulos están ya condenados debido a que rechazan a Aquel que moría para salvarlos de la culpa. La KJV y la RV son, pues, consistentes: “El que... cree... **no vendrá a condenación, sino que ha pasado de muerte a vida**” (**Juan 5:24**). Lo anterior armoniza perfectamente con lo escrito por Pedro y por Pablo. Así lo confirma el uso que hace Jesús, en el propio pasaje, de la misma palabra, referida esta vez a la “**resurrección de condenación**” (**Juan 5:29**).

Siendo que tanto el propio texto como su contexto demuestran que no existe contradicción alguna entre Jesús, Pablo y Pedro, ¿qué razón hay para insistir en que **Juan 5:24** prueba que no hay juicio para los santos?

[**Cuestión**]: **Timoteo dice que nuestros pecados van de antemano a él [al juicio]**”. Ese es el propósito de la gracia y la justificación: tener el juicio y el veredicto AHORA (ahora es el tiempo aceptable). De ese modo, nadie puede traer nada en contra nuestra.

[**Respuesta**]: Creo que se refiere a **1 Tim 5:24**. La confesión envía nuestros pecados de antemano al juicio. Dado que en el momento de la confesión el

penitente resulta perdonado, no habremos de enfrentar esos pecados en el juicio. Tiene razón en eso. Nadie puede acusar con éxito a los que están “en Cristo Jesús”, puesto que estar “en él” es confiar en él como nuestro Sustituto. Esa es la razón por la que el juicio son tan buenas nuevas (**Apoc 14:6-7**). Si bien es cierto que hemos de comparecer ante el tribunal de juicio, se trata del tribunal de juicio del propio Cristo, quien llevó ya la penalidad de todo pecado. El juicio no justificará al pecado, pero el pecador será justificado. Debíamos esperar el juicio con anhelo expectante, ya que todos cuantos están “en él” pueden tener la absoluta seguridad de ser absueltos.

[**Cuestión**]: Creo que hay una “decisión” (Apoc 20:15; Dan 12:1) en cuanto a si tu nombre figura en el libro de la vida, pero no se trata de una investigación de los registros de pecado, puesto que estos han sido olvidados y Dios no los tiene en cuenta. Los únicos que tendrán que dar cuenta “de toda palabra ociosa” son aquellos cuyos nombres no están allí. La justificación es el juicio por adelantado.

[**Respuesta**]: Responderé a lo anterior junto con el resto de la cuestión, en otra entrega. A continuación reproduzco el diálogo precedente, para aquellos que lo siguen.

[**Cuestión**]: En Hebreos 10:17-18 leemos que Dios no recordará “nunca más” nuestros pecados, y Pablo se adhiere a eso al declarar: “donde hay remisión de estos, no hay más ofrenda por el pecado”. En otras palabras, si fuesen recordados, entonces el sacrificio debería de repetirse “cada año”, tal como dice en 9:25. Pero el singular e irrepitible sacrificio de Cristo ha llevado ese ciclo a un final, lo que constituye sin duda la culminación y objeto del libro de Hebreos.

[**Respuesta**]: **Hebreos 9 y 10** -a los que hace referencia- tratan específicamente de que la muerte de Cristo no solamente cubrió los pecados confesados bajo el *sistema ritual*, sino que además hizo que dicho *ritual* dejara de ser necesario. Lo encontramos enfatizado de varias maneras. El tema central en el capítulo 10 consiste en que el nuevo pacto, que se mencionó previamente en el capítulo 8 y que desde entonces acapara el protagonismo, representa al sacrificio de Cristo, quien vino en un cuerpo humano con el propósito expreso de ser el cumplimiento del sacrificio que el símbolo señalaba. Inmediatamente antes de afirmar lo anterior, Hebreos anuncia que la ley levítica era sólo una “**sombra de los bienes venideros**”, y nunca podía, por sus sacrificios anuales, perfeccionar a los adoradores [principio del capítulo 10].

El capítulo 9 ya declaró que la redención, bajo el “**primer testamento**” o sistema ritual, requería la muerte de Cristo (**Heb 9:15-23**). Enfatiza entonces el hecho de que la muerte de Cristo sucedió una sola vez, en contraste con el ciclo levítico que se repetía anualmente. En ese contexto se informa al creyente que

“de la manera que está establecido para los hombres que mueran una sola vez, y después de esto el juicio, así también Cristo fue ofrecido una sola vez para llevar los pecados de muchos; y aparecerá por segunda vez, sin relación con el pecado, para salvar a los que le esperan” (**Heb 9:24-28**).

A. Leroy Moore

[www.libros1888.com](http://www.libros1888.com)